



#SOMOSPRI

ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ACUERDO DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS, POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA SENADURÍA, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 158, 159 y 195 de los Estatutos; 1, 2, 6, 11, fracciones I, VII; 14, fracciones XVI, XVII y XXVI del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 1, 2, 5, 62 y 65 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; las Bases Segunda, Cuarta y Vigésima Sexta de las convocatorias expedidas por el Comité Ejecutivo Nacional el 17 de enero de 2018, de los artículos 28 y 31 de los manuales de organización expedidas el 18 de enero de la misma anualidad, así como del acuerdo de designación de fecha 15 de diciembre de 2017; y,

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo I, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos; establecen que es derecho de los ciudadanos mexicanos poder ser votados para cargos de elección popular dentro de los procesos internos de selección de candidatos, teniendo las calidades que establezca la ley y los estatutos de cada partido político;
- II. Que el artículo 23 de la Ley General de Partidos Políticos, establece como derechos de los partidos políticos: regular su vida interna, determinar su organización interior y organizar procesos internos para seleccionar y postular candidatos en las elecciones en los términos de las leyes aplicables;
- III. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley General de Partidos Políticos, los asuntos internos de dichas instituciones políticas comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en la citada ley, así como en los estatutos y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección y, adicionalmente el correlativo 43, párrafo 1, inciso b) de la ley previamente invocada, señala que los mismos deben contar con un comité nacional o local u órgano equivalente, que será el representante del Partido, con facultades ejecutivas, de supervisión y, en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas;
- IV. Que el 8 de septiembre de 2017 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en términos de la legislación aplicable y conforme a sus atribuciones,



#SOMOSPRI

ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

declaró iniciados los trabajos de preparación y desarrollo del proceso electoral federal 2017-2018;

- V. Que el Consejo Político Nacional, aprobó los procedimientos electivos para las candidaturas a las Senadurías y a las Diputaciones Federales; determinación que fue ratificada por la totalidad de los Consejos Políticos de las entidades federativas;
- VI. Que de conformidad con sus atribuciones y con la autorización del Consejo Político Nacional el Comité Ejecutivo Nacional, emitió las convocatorias que norman los procesos internos de selección y postulación de las candidaturas señaladas en el considerando precedente;
- VII. Que las Bases Segunda de las convocatorias para el proceso interno de selección y postulación de las candidaturas a las Senadurías y Diputaciones Federales emitidas por el Comité Ejecutivo Nacional el 17 de enero de 2018, estableció que la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia responsable de organizar y validar los procesos aludidos;
- VIII. Que en la fecha siguiente de emisión de la convocatoria, esta Comisión Nacional aprobó y publicó los manuales de organización, así como los formatos autorizados para que las y los simpatizantes y militantes estén en condiciones de cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria al solicitar su intención de participar o su registro ante su correspondiente aspiración a las candidaturas a postular;
- IX. Atendiendo las Bases aplicables de las convocatorias, los órganos auxiliares de la Comisión Nacional de Procesos Internos, prerregistraron y predictaminaron a las y los aspirantes, y los registraron y dictaminaron; lo que permitió a la instancia nacional emitir los predictámenes y dictámenes de manera definitiva;
- X. Que durante el desarrollo del proceso interno las y los aspirantes a las candidaturas participaron en la sustentación de los exámenes de fase previa, en aquellos casos en que obtuvieron predictamen precedente definitivo aquellas fórmulas y distritos con más de un aspirante;
- XI. Que derivado de todo lo anterior, esta instancia nacional el 2 de febrero de este año, emitió los dictámenes procedentes definitivos en la condición de precandidatas y precandidatos, lo que les permitió transitar hacia la precampaña en los tiempo aprobados por el órgano electoral en el caso de los relativos al procedimiento de Convención de Delegados y Delegados;



#SOMOSPRI

ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- XII. En cumplimiento de los artículos aplicables del manual de organización que permitiera la conformación y elección de los delegados y delegadas electores de la Convención, la Comisión Nacional de Procesos Internos con oportunidad emitió la convocatoria para la elección de las y los Delegados Convencionistas para cada tipo de candidatura a postular;
- XIII. Que la Comisión Nacional de Procesos Internos, como única instancia con facultad para dictaminar en definitiva todas y cada una de las fases del proceso interno de selección y postulación de las candidaturas que nos representarán en los procesos comiciales del 1 de julio de 2018, con el apoyo de sus órganos auxiliares instalados como Mesa Directiva de la Convención de Delegados y Delegadas del Estado de Coahuila de Zaragoza, para desarrollar los procedimientos electivos establecidos en los artículos 28 y 31 del manual de organización; y,
- XIV. Que una vez celebrada la Convención de Delegados y Delegadas para la candidatura que nos ocupa en el presente acuerdo, y emitida la ratificación de las y los convencionistas ante la condición de precandidatura única, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos, en cumplimiento de sus atribuciones y, en virtud de lo considerado y fundado, emite el siguiente:

ACUERDO DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS, POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA SENADURÍA, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018.

PRIMERO. Se declara la validez de la jornada electiva interna, así como del proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Senaduría, en ocasión del proceso electoral federal 2017-2018.

SEGUNDO. Se declara electo al ciudadano Yericó Abramo Masso como candidato del Partido Revolucionario Institucional a Senador de la República que nos abanderará en la jornada comicial del 1 de julio de 2018.

TERCERO. Expídase la constancia de candidato electo que establece la convocatoria y el manual de organización al ciudadano Yericó Abramo Masso.



#SOMOSPRI

ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

CUARTO. Se instruye al Secretario de este órgano auxiliar, notifique el contenido del presente acuerdo a la Comisión Nacional de Procesos Internos para los efectos correspondientes.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página de Internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional www.pricoahuila.org.mx, publicándose en los estrados físicos del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos.

Dado en la sede de la Convención de Delegados y Delegadas, en la Ciudad de Saltillo, del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los 16 días del mes de febrero de 2018.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por el órgano auxiliar

PRESIDENTA
MARTHA LOERA ARAMBULA

SECRETARIO TÉCNICO
ADRIAN DE JESÚS HERRERA
LÓPEZ

VOCAL
DEMETRIO ANTONIO ZÚÑIGA
SÁNCHEZ

VOCAL
EDNA ILEANA DAVALOS
ELIZONDO

VOCAL
CESAR FLORES JIMÉNEZ

VOCAL
LUIS ALBERTO DURÁN HERRERA

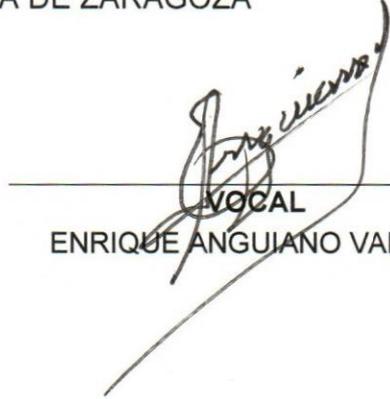


#SOMOSPRI

ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA


VOCAL

MA. MAYELA HERNÁNDEZ
VALDES


VOCAL

ENRIQUE ANGUIANO VALDES


VOCAL

JESSICA LUZ AGÜERO
MARTÍNEZ

